AUTORIZA A LA H. MUNICIPALIDAD DE COCHABAMBA, TRANSFERIR A TITULO GRATUITO , UN LOTE DE TERRENO SITUADOS EN EL RADIO URBANO, A FAVOR DE OSCAR CRESPO MAURICE

LEY DE 15 DE ENERO DE 1964

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Autorizase a la H. Municipalidad de Cochabamba, la transferencia a título gratuito, de un lote de terrenos de su propiedad, situado en el radio urbano de la mencionada ciudad, a favor del ciudadano Oscar Crespo Maurice.

ARTICULO 2^a.- El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior comprende la superficie de 734.70 m2. y se halla situado en el fraccionamiento Florida Maldonado manzana G, zona de Sarco, cantón Santa Ana de Calacala de la ciudad de Cochabamba.

ARTICULO 3^a.- Se derogan las disposiciones legales contrarias a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1963.

Fdo. José Hugo Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Carmelo Cuellar, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Edmundo Valdivia V., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro años.